



BANDO FERIA 2026

Con motivo de la celebración de la Feria de Málaga, que tendrá lugar los días 15 al 22 de agosto, y con el fin de garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público durante su desarrollo, se recuerda a la ciudadanía el deber de observar las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA. Respecto a los horarios, niveles de ruidos, venta y consumo de bebidas alcohólicas y alimentos, tanto en la Feria del Centro Histórico como en el Recinto Ferial del Real, se recuerda el debido cumplimiento de la normativa en materia medioambiental, de sanidad y de apertura de establecimientos, así como del resto de disposiciones recogidas en la Ordenanza para la prevención y control de ruidos y vibraciones, en la Ordenanza de la Feria de Málaga y en la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del espacio urbano de la ciudad de Málaga. En particular, se recuerda lo previsto en el artículo 23.1.e) de esta Ordenanza en cuanto a la prohibición de venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas. Asimismo, se informa que, con objeto de preservar la salud de los consumidores, en la web municipal se pueden encontrar unas normas sobre seguridad alimentaria y obligaciones de los operadores, en los siguientes enlaces:

<https://www.malaga.eu/feria-de-malaga/> y <https://sanidadyconsumo.malaga.eu>.

En relación a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se recuerda que queda expresamente prohibida cualquier actividad de venta ambulante o suministro ilegal de bebidas, alcohólicas o no alcohólicas, así como el almacenamiento, transporte, distribución o abastecimiento de las mismas cuando se destinen a su comercialización fuera de los canales legalmente autorizados en el Recinto Ferial.

La Policía Local intensificará las labores de inspección y control durante el desarrollo de la Feria, adoptando las medidas preventivas que resulten procedentes frente a estas conductas, sin perjuicio de la incoación de los correspondientes procedimientos sancionadores o de las demás responsabilidades administrativas o penales que pudieran derivarse de los hechos.

La Feria en el Centro Histórico comenzará a las 12:00h. y finalizará a las 18:00h. en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados, debiendo entenderse que cualquier Acta de Inspección que recoja este incumplimiento u otro relacionado con cualquiera de las infracciones vinculadas con los establecimientos públicos conllevará las correspondientes consecuencias legales.

Queda prohibida la instalación de barras de alcance en el exterior o al aire libre por parte de los establecimientos hosteleros y de restauración de la Feria del Centro Histórico. Asimismo, en el interior de los mismos no se autorizará la colocación de este tipo de barras si alteran o modifican el desarrollo de la actividad principal del local.

Código Seguro De Verificación	UcfzDyw7J17jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/08/2026 10:40:24
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UcfzDyw7J17jyCCpKooouow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación a las casetas del Recinto Ferial, deben iniciar su apertura a partir de las 14:00h, pudiendo finalizar su actividad diaria entre las 02:00h. y las 06:00h. salvo los festivos y vísperas de festivos, que podrán ampliar el horario hasta las 07:00h. Las casetas de la zona de la juventud finalizarán su actividad diaria a las 07:00h.

Los/as adjudicatarios/as de las casetas de la zona familiar que lo estimen oportuno podrán retirar todas las mesas y sillas tradicionales a partir de las 2:00h, sin que ello implique superar el aforo autorizado.

Se recuerda que el acceso a las casetas del Recinto Ferial de la zona familiar y de la juventud será libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, oferta o promoción previa, consumición o pase para acceder o retornar.

No podrán acceder a las casetas ubicadas en la zona de juventud la población menor de 16 años, con la excepción contemplada en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, para actuaciones en directo y solo durante el tiempo que duren las mismas. No obstante, el/la adjudicatario/a de este tipo de casetas podrá optar por restringir la admisión a la población menor de 18 años, siempre y cuando hubiese solicitado las condiciones específicas de admisión al Área Municipal correspondiente, y estuviesen autorizadas, y en exposición pública en el acceso a la caseta.

Igualmente, aquellas casetas de la "Zona Familiar", que dispongan de condiciones específicas de admisión, autorizadas por el Servicio de Apertura, podrán restringir el acceso y la permanencia en las mismas, de personas de edad inferior a 16 años, si éstas no van acompañadas, en todo momento, de una persona legalmente responsable del menor o persona mayor de edad, expresamente autorizada por aquella.

Asimismo, se recuerda a los/as adjudicatarios/as de las casetas del Recinto Ferial la obligación de adoptar las medidas de seguridad previstas en la Ordenanza General de la Feria de Málaga. En particular, las casetas catalogadas como de "Zona de la Juventud" deberán disponer, durante todo su horario de funcionamiento, de un servicio de vigilancia de seguridad privada prestado por empresa debidamente autorizada e inscrita en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, con la dotación mínima exigida en función de su aforo.

Por su parte, las casetas ubicadas en la "Zona Familiar" deberán disponer de las medidas de control y vigilancia necesarias para garantizar la seguridad en el interior de las mismas, mediante personal autorizado encargado del control de acceso y vigilancia.

Aquellas casetas, tanto de la "Zona Familiar", como de la "Zona de Juventud", cuyo aforo no determine la obligación de disponer de servicio de seguridad privada, podrán contar, con carácter potestativo, con un Servicio de Admisión que desempeñe las funciones previstas en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, debiendo el personal adscrito a dicho servicio cumplir con los requisitos legalmente establecidos y encontrarse debidamente dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social.

La Policía Local, en coordinación con el Cuerpo Nacional de Policía, velará por el cumplimiento de estas obligaciones durante el desarrollo de la Feria, pudiendo realizar las comprobaciones e inspecciones oportunas para verificar la efectiva prestación de dichos servicios y la adecuación de las medidas de seguridad a las condiciones autorizadas de cada caseta, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que procedan en caso de incumplimiento.

Código Seguro De Verificación	UcfzDyw7J17jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/08/2026 10:40:24
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UcfzDyw7J17jyCCpKooouow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En las casetas ubicadas en la zona familiar, igualmente al amparo de lo previsto en el Decreto 10/2003, de 28 de enero, y previa su autorización por el Área Municipal competente, los titulares podrán optar por restringir la admisión a los menores de 16 años no acompañados.

Las casetas instaladas en la Feria del Centro finalizarán su actividad a las 18:00h. del día 22 de agosto y las ubicadas en el Recinto Ferial a las 07:00h. del día 23 de agosto.

SEGUNDA. Con motivo de la celebración de la Feria en el Centro de la Ciudad, el sistema de control de acceso al Centro Histórico funcionará en concordancia con el Bando de la Feria, con lo que no se podrá acceder al interior del Centro Histórico salvo casos de emergencias. Una vez se establezca la normalidad en la zona y tras indicaciones de la Policía Local, el sistema funcionará de forma habitual dando acceso a los residentes y autorizados.

Las tareas de carga y descarga en el Centro Histórico se realizarán durante los días laborables de Feria, en horario de 07:00 h a 12:00 h. Los días laborables de la semana previa (del 10 al 14 de agosto), se ampliará también el horario hasta las 12:00 h. Los días festivos, sábado 15 de agosto, domingo 16 de agosto y miércoles 19 de agosto, se permitirá la carga y descarga de 07:00 h a 10:00 h.

TERCERA. Para los desplazamientos, tanto al Centro como al Recinto Ferial del Real, se recomienda el uso del transporte público. La Empresa Malagueña de Transportes SAM ampliará durante los días de la Feria los horarios y los servicios de los autobuses, reforzando las líneas la noche de los fuegos, así como la conexión directa entre los barrios de Málaga y el Real, desde las 20:00 h hasta las 6:00 h., si bien se prolongarán los servicios, siempre que haya público. Desde el sábado 15 de agosto permanecerá funcionando la Línea F, que conectará el Centro de la Ciudad con el Real de la Feria las 24 horas del día, durante toda la Feria.

También, junto a la parada de autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes SAM, de uso exclusivo para servicio regular de viajeros, en Avda. las Malagueñas junto a la Portada Principal, se dispondrá de una parada de taxi, así como otra en la Avda. Ortega y Gasset en el vial de servicio entre Avda. María Zambrano y rotonda de acceso al Palacio de Ferias, habilitadas, ambas, las 24 horas del día. Se continúa con la excepción del régimen de descanso obligatorio.

Los autobuses de servicio regular del Consorcio de Transportes podrán utilizar la parada ubicada en la Avenida de las Malagueñas, siempre que estén debidamente identificados con el distintivo oficial proporcionado por el Ayuntamiento.

Los vehículos VTC tendrán habilitada una zona de subida y bajada de viajeros en la vía de servicio en la Av. Ortega y Gasset, entre las calles Sigfrido y Flauta Mágica, con horario de uso ininterrumpido las 24 horas del día, debiendo de acceder a dicha zona, exclusivamente, por el itinerario de Calle La Bohème, Calle Sigfrido y Calle Flauta Mágica, y con salida por calle Rosamunda o Avda. de Washington. La zona señalizada podrá ser utilizada por los vehículos VTC por el tiempo estricto para realizar la operación para la que ha sido habilitada la zona, y siendo vigilada por Policía Local para evitar que se use como punto de captación de clientes.

Código Seguro De Verificación	UcfzDyw7J17jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/08/2026 10:40:24
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UcfzDyw7J17jyCCpKooouow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Av. Ortega y Gasset, entre la glorieta del Palacio de Ferias y Congresos, y la glorieta de la Jefatura Provincial de Tráfico será señalizada como “ZONA DE SEGURIDAD”, prohibiéndose tanto la parada como el estacionamiento de vehículos. Esta zona quedará monitorizada, procediéndose a denunciar a todos aquellos vehículos que paren y/o estacionen en la misma, y evitando que la misma se convierta en una parada de taxis o subida y bajada para VTC, paralela a las paradas oficiales.

Durante la semana de Feria, la barriada Cortijo Alto quedará sometida a restricciones de tráfico, pudiendo acceder únicamente los residentes, a través de C/ Hamlet, y los autobuses de EMT, a través de C/ Mefistófeles, en la franja horaria comprendida entre las 14 h y las 20 h.

Los autobuses en servicio discrecional realizarán la subida y bajada de viajeros en las paradas de la EMT sitas en Avda. Abogado de Oficio, identificadas con número 473 y 420 respectivamente, debiendo de estacionar en “ZONA UNIVERSIDAD”.

CUARTA. En cuanto al Paseo de Caballos en el Real, igualmente se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Feria y a las indicaciones de la Policía Local, que se encargará de que se inicie el desalojo por motivos de limpieza del recinto a las 19:30 h, debiendo quedar el circuito establecido a tal efecto de caballistas y enganches expedito a las 20:00 h. como hora máxima.

En relación a la Romería Urbana al Santuario de la Victoria, se recuerda a los asistentes que deben guardar una distancia de seguridad mínima con enganches y animales. Se recuerda, igualmente, que una vez concluida la misma, los enganches y caballistas no podrán permanecer en el Centro Histórico y calles aledañas, pudiendo dirigirse al Real de la Feria, donde desde las 12:00 h. del día 15 quedará habilitado el paseo de enganches y caballos.

Sólo se podrá utilizar para montura, ganado caballar y para enganche, caballar o mular, quedando prohibida la utilización de asnos, ponis u otro tipo de animales. Se exceptúa la monta de ponis por menores de edad para paseo y exhibición, y acompañados siempre por un adulto y disponiendo de autorización de sus padres o tutores.

En aras del bienestar y protección de los équidos, se debe garantizar que los mismos se encuentren en buenas condiciones higiénico-sanitarias, manteniéndolos en lugares o instalaciones adecuados, así como proporcionarles los cuidados y atención necesarios que exijan sus necesidades fisiológicas y etológicas, según especie y raza.

Igualmente, se deben garantizar periodos suficientes de descanso, así como el suministro de alimentación y agua adecuado a las necesidades del animal.

QUINTA. Limpieza y recogida de residuos.

Además de las previsiones de la normativa municipal, se tendrán en cuenta las siguientes singularidades:

El depósito de residuos domiciliarios en el Centro Histórico se realizará en el horario habitual, siempre dentro de los contenedores.

Los establecimientos hosteleros, casetas y comercios efectuarán el depósito de residuos en bolsas cerradas dentro de los contenedores.

En el Recinto Ferial del Real los residuos generados deberán disponerse, separados por fracciones, en bolsas cerradas y permanecerán en el interior de la caseta hasta el momento de la recogida que será realizada en dos turnos diarios con los siguientes horarios de depósito:

Código Seguro De Verificación	UcfzDyw7J17jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/08/2026 10:40:24
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UcfzDyw7J17jyCCpKooouow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





-Turno de tarde: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán mantenerse en el interior de la caseta para su recogida, que se realizará puerta a puerta entre las 16:00 h. y las 20.00 h. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.

-Turno de mañana: Los residuos generados desde la anterior recogida deberán ser depositados por el propio personal de la caseta en bolsas cerradas, situándolas en la puerta de la caseta o en el contenedor que se haya suministrado, en horario de 06:00 a 09:00 h. Fuera de dicha franja horaria no podrá ser realizado depósito alguno de residuos.

La limpieza de los residuos generados por el paseo de caballos se realizará de manera coordinada con Policía Local durante las primeras horas del paseo en determinados tramos. La limpieza completa del recinto se iniciará a las 19:45 h, coincidiendo con la finalización del Paseo de Caballos.

Los servicios de limpieza estarán trabajando en las calles del Centro Histórico las 24 horas del día, y a partir de las 19.00h. comenzarán las operaciones de limpieza y baldeo. Solicitamos la máxima colaboración por parte de toda la ciudadanía y empresarios para una limpieza rápida y efectiva.

Los servicios de recogida de residuos continuarán llevando a cabo una recogida selectiva separada por tipo de residuos, por lo que se solicita se mantenga la colaboración habitual de ciudadanos y hosteleros en la separación y depósito diferenciados de los mismos, envases, vidrio, papel/cartón, orgánica y resto.

SEXTA. Seguridad Ciudadana.

La Policía Local de Málaga, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y el artículo 6 de la Ordenanza de la Feria de Málaga, podrá realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro elemento susceptible de ser empleado para la agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o el peligro para la seguridad de las personas o las cosas.

Asimismo, los agentes de la Policía Local podrán proceder por razones de seguridad y convivencia ciudadana a intervenir cualquier tipo de envases y botellas de bebidas que se porten en las vías públicas donde se celebre la Feria cuando se presuma que puedan ser utilizadas para cometer algunas de las conductas prohibidas en el artículo 23 de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano de la ciudad de Málaga, dándole el destino previsto en el artículo 26 de la misma. Igualmente, vigilarán la expedición de bebidas alcohólicas o combinados a granel en envases no autorizados, es decir, todos aquellos que no sean vasos o tubos y que superen el volumen máximo de 500 mililitros (ml).

Se prohíbe que las tómbolas, atracciones y vendedores ambulantes autorizados entreguen como premios, distribuyan o vendan armas de fuego simuladas, armas blancas, arcos, ballestas, flechas u otros objetos punzantes, así como megáfonos que lleven incorporados sonidos que imiten a los servicios de emergencia, cuyo uso en la vía pública queda igualmente prohibido. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la intervención y decomiso de dichas armas e instrumentos por la Policía Local; procediéndose a la retirada, de igual modo, de máquinas de

Código Seguro De Verificación	UcfzDyw7J17jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	05/08/2026 10:40:24
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UcfzDyw7J17jyCCpKooouow%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





vending, botelleros, máquinas punching o cualquier otra instalación recreativa de carácter similar, anexas a las atracciones de feria, quedando prohibida su instalación.

Queda expresamente prohibida la venta de hielo fuera de los establecimientos o puestos debidamente autorizados. Asimismo, se prohíbe la instalación en la vía pública de cualquier elemento, tales como mesas, barras, mostradores o similares, que sirva para expender bebidas alcohólicas o de cualquier otro tipo SIN AUTORIZACIÓN.

Protección Civil del Ayuntamiento de Málaga a través de la Agrupación de Voluntarios (A.V.P.C.) de Málaga, mantendrá presencia activa en la Feria del Centro y en el Real Recinto Ferial. Entre sus cometidos principales figura la operatividad de puntos cardioprotégidos y la distribución de pulseras de identificación mediante código QR dirigidas a menores y sectores vulnerables, garantizando una rápida respuesta ante eventuales pérdidas de personas. Complementariamente, la ciudadanía puede acceder en tiempo real a la localización del mapa municipal de desfibriladores —desplegado mediante la iniciativa "Málaga Ciudad Cardioprotégida"— en el enlace institucional: <https://desfibriladores.malaga.eu>

Con motivo de la celebración de la Feria, el Real Cuerpo de Bomberos de Málaga mantendrá activo un dispositivo preventivo especial desde el viernes 14 hasta el domingo 23 de agosto, fundamentado en el refuerzo de dos dotaciones operativas destinadas a los principales escenarios del evento.

Durante la Noche de los Fuegos, el retén preventivo quedará posicionado en el Muelle de Levante y en la Cabecera de los muelles 6 y 7, en franja de 22:30 a 01:30 horas. Para la Feria del Centro, se destinará una dotación a la Plaza de la Marina entre las 14:00 y las 19:00 horas, mientras que en el recinto del Real el despliegue abarcará desde las 13:30 hasta las 05:30 horas. Por último, tal como se estableció el pasado año, esta presencia preventiva en el Real se extenderá al domingo 23 de agosto con motivo del Día del Niño, en horario de 17:00 a 23:00 horas

La coordinación general del dispositivo sanitario proyectado para la Feria de Málaga —en la Noche de los Fuegos, la Feria del Centro y el Real— correrá a cargo de la Unidad Médico-Sanitaria de Intervención (U.M.S.I.) del Real Cuerpo de Bomberos de Málaga.

El despliegue de esta unidad se iniciará durante la Noche de los Fuegos con la ubicación de un punto asistencial en la Plaza del General Torrijos, de 23:00 a 02:00 horas. Posteriormente, entre el 15 y el 22 de agosto, mantendrá la cobertura simultánea del Centro y el Real en franja horaria de 14:00 a 07:00 horas. Finalmente, el domingo 23 de agosto, con motivo del Día del Niño, el servicio prestará atención asistencial de 17:00 a 23:00 horas.

A la cobertura de seguridad se añade el dispositivo sanitario contratado, integrado por ambulancias y unidades asistenciales fijas. El servicio estará operativo en las siguientes zonas y horarios: la Noche de los Fuegos, en la Plaza del General Torrijos y alrededores (de 23:00 a 03:00 h); en la Feria del Centro, con punto en la Plaza de la Marina (de 14:00 a 21:00 h); y en el Real, donde la atención será continuada las 24 horas desde las 14:00 h del sábado 15 hasta las 07:00 h del domingo 23. Asimismo, durante el Día del Niño el despliegue se mantendrá de 17:00 a 23:00 h.

Código Seguro De Verificación	UcfzDyw7J17jyCCpK0ouow==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente			Firmado	05/08/2026 10:40:24
Observaciones				Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UcfzDyw7J17jyCCpK0ouow%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Celebramos nuestra Feria dentro del periodo de activación del Protocolo Andalúz frente a las altas temperaturas, con un umbral de riesgo fijado en 30,6 °C para nuestra zona «Sol y Guadalhorce». Se insta a la población a seguir las recomendaciones generales de protección frente a las altas temperaturas —como una hidratación constante, el uso de ropa ligera y la búsqueda de zonas climatizadas o de sombra—, extremando las precauciones y la atención con las personas mayores de 65 años y otros colectivos especialmente vulnerables.

SÉPTIMA. Usos del espacio público.

Para salvaguardar el derecho que tiene la ciudadanía a transitar por la ciudad sin tener que vivir situaciones molestas o perturbadoras se ruega el cumplimiento de las normas de conducta recogidas en el artículo 36 de la Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano de la ciudad de Málaga. La colaboración de la ciudadanía resulta esencial para asegurar el uso adecuado de los espacios públicos, promoviendo una convivencia basada en el respeto mutuo y la corresponsabilidad.

OCTAVA. Bulos.

Hago un llamamiento a la responsabilidad individual para evitar la difusión de bulos que pueden provocar alarma y generar incluso graves problemas de seguridad. Para ello, pido a la ciudadanía que cuando comparta información sea rigurosa y recurra a fuentes oficiales y/o medios de comunicación que contrastan sus informaciones con dichas fuentes. Tanto el Ayuntamiento como las demás Administraciones Públicas disponen de perfiles verificados en redes sociales que darán cuenta en tiempo real de lo que suceda durante estos días.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Código Seguro De Verificación	UcfzDyw7J17jyCCpKooouow==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente			Firmado	05/08/2026 10:40:24
Observaciones				Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UcfzDyw7J17jyCCpKooouow%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

